	MUNICIPIO DE GUAYATÁ NIT 891.800.896-8	SOLICITUD	
		Código:	120.002
	SECRETARIA DE PLANEACION	Página 1 de 1	

SOLICITUD INSCRIPCION BANCO DE PROGRAMAS DE PROYECTOS

Guayatá, 13 de Noviembre de 2026

Señores,
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Adjunto a la presente me permito remitir a su despacho el proyecto/objeto denominado: **ADICION Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO AMG-CD-CPS-066-2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA A LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y CONTRACTUAL , EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUAYATÁ - BOYACÁ."** el cual ha sido elaborado para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal **"GUAYATÁ SOMOS TODOS"** necesidad justificada para apoyo a la dependencia de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** del municipio de Guayatá, y que repercute en las actividades propuestas por la administración municipal.

FECHA	13 DE NOVIEMBRE DEL 2026
NOMBRE/OBJETO	**ADICION Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO AMG-CD-CPS-066-2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA A LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y CONTRACTUAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUAYATÁ - BOYACÁ."**
TIEMPO DIAS/MESES	UN (01) MES
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00)
ENTIDAD RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Cualquier adición al proceso será solicitada al BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS para posterior registro.

"La solicitud aplica para fuentes de financiación que tiene que ver con recursos de inversión. **NO** aplica para fuentes que provienen de funcionamiento".

Sin otro particular y en espera de número de registro de inscripción.

Atentamente;

ARQ. SONIA SAMIRA RINCON PICO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Lina Maria Jaime Daza– Apoyo profesional
Aprobó: Sonia Samira Rincon Pico-Secretaria de planeación

CÓDIGO: 0123-03.129

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPIM
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
"GUAYATÁ SOMOS TODOS"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE GUAYATÁ

CERTIFICA

Que, el contrato con objeto "**ADICION Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO AMG-CD-CPS-066-2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA A LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y CONTRACTUAL , EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUAYATÁ - BOYACÁ.**" presentado por la **SECRETARIA DE PLANEACION**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos del municipio de Guayatá, y demás normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia.

Que, el contrato se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos municipal, desglosado del proyecto denominado "**APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS GERENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL DE GUAYATÁ, BOYACÁ**", identificado con el código BPPIM **2024153250011.**

Que el proyecto se enmarca dentro del plan municipal de desarrollo Guayatá Somos Todos 2024 - 2027" adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 del 29 de Mayo de 2024, así:

LINEA ESTRATEGICA	5.4 Eje 4. GUAYATA SOMOS TODOS CON INLCUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA	5.4.5 Programa Guayatá Somos Todos con Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional
SECTOR	Gobierno Territorial
DESCRIPCION SUBPROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META DE PRODUCTO	117. Realizar el fortalecimiento institucional de la administración municipal del municipio de Guayatá.
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica

Se expide en el Municipio de Guayatá, el 13 de Noviembre de 2026.

ARQ. SONIA SAMIRA RINCON PICO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Lina Maria Jaime Daza– Apoyo profesional
Aprobó: Sonia Samira Rincon Pico-Secretaria de planeación

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ	VERSION 01
	SECRETARIA DE PLANEACION	CODIGO. JC-F-03
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA : 16/06/2022

FECHA ELABORACIÓN	DIA	MES		AÑO
	13	11		2026

FECHA DE RECIBO	DIA	MES	AÑO

SOLICITADO POR: (Escriba el nombre del Directivo que realiza la solicitud)

Nombres y apellidos: SONIA SAMIRA RINCON PICO
Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION

ORDENADOR (A) DEL GASTO : (Escriba el nombre de quien autoriza el gasto)

Nombres y apellidos: JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

DIRIGIDO A: (Quien expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal)

Nombres y apellidos: OSCAR DANILO MORA BERNAL
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en números:	$ 5.000.000,00
Valor en letras:	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADICION Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO AMG-CD-CPS-066-2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA A LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y CONTRACTUAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ.."

CODIGO BPIN:	2024153250011
NOMBRE PROYECTO:	Apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano, dentro de la administración publica territorial de Guayatá, Boyacá

APROPIACIÓN POSIBLE AFECTACIÓN (Incluir el código, el nombre del rubro, y el valor debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar como el IVA)

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.02.02.009.48	Servicio de asistencia técnica/ R.B EXCEDENTES FINANCIEROS/ APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION	1.3.3.11.02	45	4599	1000	4599031	16	5.000.000,00
TOTAL								5.000.000,00

Nota: Se relacionan los rubros de acuerdo a la información suministrada por secretaria de hacienda, sin embargo quedan sujetos a verificación por parte de su dependencia ya que allí es donde se maneja la información financiera y presupuestal .

FIRMA DEL SOLICITANTE: FIRMA ALCALDE MUNICIPAL **RECIBE SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL:**

Palacio Municipal Calle Cra. 5 #3-13
Código Postal: 153040
Celular 3142637013
alcaldia@guayata-boyaca.gov.co

Alcaldía de Guayata-Boy - Nit. 891.800.896-8
Dir. Cra. 5 No. 9-13 - Tel. 7535134 - Cod. Postal: 153040

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026110015

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 13/11/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009.48 1.3.3.11.02 2024153250011 45 4599 1000 4599031 16	Servicio de asistencia técnica / R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS / APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN	5,000,000.00

Total Disponibilidad: 5,000,000.00

CONCEPTO: AD Y PRORROGA N. 1 A CONTRATO AMG.CD,CPS.066/2026.SERV PROF ESPEC.ASES, A LA GEST,DE INVERSION Y CONTRACTUAL EN EL MARC.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 13/12/2026

SECRETARIO DE HACIENDA

Elaborado por: NORMA

SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMG-CD-CPS-066-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ) Y SYCOA MAS SOLUCIONES S.A.S

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

REFERENCIA	AMG-CD-CPS-066-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA A LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y CONTRACTUAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ
CONTRATISTA	SYCOA MAS SOLUCIONES S.A.S
NIT	900988953-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANGIE LIZETH MENDIVELSO ARIZA
IDENTIFICACION	1.023.000.710 de Bogotá
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Carrera 8 No. 59-09 Tunja - Boyacá
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA DE FIRMA	JULIO 16 DE 2026
CDP	2026110015 con fecha 13 de Noviembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000) M/CTE
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
PLAZO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA	UN (1) MES
DOMICILIO CONTRACTUAL	GUAYATÁ - BOYACÁ

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÒN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL PLAZO CONTRACTUAL

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

De igual manera, el artículo 315 numeral 3, de la Constitución Política señala como una de las atribuciones del alcalde, "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Así mismo en desarrollo de la norma superior citada se le asigna como función en el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

El Municipio para lograr los fines sociales del Estado, a través del Plan de Desarrollo Municipal, debe ejecutar los diferentes programas y proyecto que le permitan cumplir con las metas prevista, para lo cual debe hacer uso de la gestión contractual, dentro del marco de la ley 80 de 1.993 junto con todas sus modificaciones y reglamentaciones y demás normas que rigen la actividad de la contratación del Estado; gestión que está bajo la responsabilidad del Alcalde Municipal al tenor del artículo 2 de la ley 80 de 1.993.

La Alcaldía Municipal de Guayatá, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, requiere garantizar la continuidad del acompañamiento y asesoramiento jurídico especializado en materia contractual, teniendo en cuenta que la actividad contractual de la Administración Municipal comprende el desarrollo permanente de procesos de selección bajo las diferentes modalidades previstas en la normativa vigente, así como el seguimiento jurídico de las actuaciones que se generan durante la ejecución de los contratos celebrados por la Entidad.

En desarrollo del contrato suscrito, cuyo objeto comprende el apoyo y asesoría jurídica en los asuntos relacionados con la gestión contractual del Municipio, el contratista ha venido adelantando actividades orientadas a la proyección, revisión y verificación jurídica de los documentos que integran las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los diferentes procesos de selección, incluyendo mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública, contratación directa y convenios desarrollados en el marco del Decreto 092 de 2017.

No obstante, teniendo en cuenta la dinámica propia de la gestión administrativa y contractual del Municipio, se evidencia la necesidad de continuar contando con dicho acompañamiento profesional, toda vez que las diferentes dependencias adelantan de manera permanente procesos de contratación destinados a satisfacer las necesidades institucionales y garantizar la ejecución de los programas, proyectos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal **"Guayatá Somos Todos 2024-2027"**.

Así mismo, durante la ejecución de los contratos se presentan situaciones que requieren análisis y revisión jurídica oportuna, tales como solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reinicio, cesión y demás modificaciones contractuales, las cuales deben contar con la respectiva verificación de procedencia y cumplimiento de los requisitos legales, con el propósito de prevenir inconsistencias jurídicas y garantizar que las actuaciones de la Administración se desarrollen conforme al marco normativo aplicable.

De igual manera, resulta necesario mantener el apoyo jurídico para la revisión y actualización de los documentos estandarizados y formatos de pliegos tipo, la elaboración de respuestas a observaciones presentadas por los interesados en los procesos de selección, la atención de requerimientos formulados por los organismos de control y demás entidades competentes, así como la emisión de conceptos y recomendaciones jurídicas que permitan fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones contractuales adelantadas por la Administración Municipal.

En este sentido, la continuidad del acompañamiento profesional resulta fundamental para atender oportunamente los requerimientos de las diferentes secretarías y dependencias, evitar retrasos en el desarrollo de los procesos contractuales, contribuir a la adecuada aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, y fortalecer los mecanismos de prevención de riesgos jurídicos en la contratación estatal.

Por lo anterior, y considerando que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, se hace necesario adicionar el valor del contrato, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico en materia contractual, permitiendo atender las actividades que se encuentran pendientes y aquellas que surjan durante el periodo adicional de ejecución.

La adición propuesta permitirá dar continuidad a las actividades inicialmente contratadas, sin modificar el objeto ni la naturaleza del contrato, conservando las condiciones y obligaciones pactadas, y asegurando que las diferentes dependencias de la Administración Municipal cuenten con el acompañamiento jurídico requerido para el adecuado desarrollo de su gestión contractual.

En consecuencia, la presente adición se encuentra encaminada a satisfacer una necesidad real y actual de la Administración Municipal, garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con la gestión contractual y contribuir al cumplimiento de los fines estatales, bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficacia que orientan la contratación pública.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra necesario suscribir adición y prorroga al contrato de la referencia, lo anterior en razón a que el contrato inicial esta por vencerse y se requiere seguir contando con el apoyo profesional, con el fin de no entorpecer estas actividades y así dar cumplimiento al mandato legal, en el marco de la elaboración de proyectos.

CONDICIONES DE ADICIÒN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL PLAZO DEL CONTRATO.

Prórroga solicitada y finalización	*UN (1) MES*
Valor adición presupuestal:	*CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE*
No. CDP	2026110015 con fecha 13 de Noviembre de 2026.
Valor total del contrato:	*VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)*
Plazo total del contrato:	*CINCO (5) MESES*
Finalización después de la prórroga	*Dieciséis (16) de diciembre de 2026.*

3. **FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:**

El Municipio pagará al contratista el valor de la adición presupuestal, un único pago por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000), mensualidad vencida, IVA incluido, previa acreditación de las obligaciones contractuales ante la supervisión del contrato.

Nota 1. El municipio no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos.
Nota 2. Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Nota 3. Los pagos se cancelarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007.

4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto oficial estimado para el trámite de adición es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000), el cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026110015 con fecha 13 de Noviembre de 2026, de acuerdo con las siguientes apropiaciones presupuestales.

4.2 Imputación Presupuestal:

Cuenta	Nombre	Valor total
2.3.2.02.02.009.48 1.3.3.11.02 45 4599 1000 4599031 16	Servidio de asistencia técnica/ R.B EXCEDENTES FINANCIEROS/ APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION	$ 5.000.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		$ 5.000.000

5. VIABILIDAD JURIDICA

La ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: "***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL***. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****..."*

La adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

En sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó:

"*Tanto la jurisprudencia como las doctrinas nacionales consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto."[28]*

A continuación, expuso:

"*Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato* [29]" [30] (negrilla fuera

del texto). La ley 80 de 1.993, Articulo 40 permite que los contratos se puedan adicionar hasta en el 50% del valor inicial, es viable y conveniente para el ente territorial adicionar el contrato, así como prorrogar su ejecución para el cumplimiento teniendo en cuenta el acuerdo de las voluntades entre las partes del contrato.

6. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere prorrogar el Contrato por Un (1) Mes.

Responsable,

SONIA SAMIRA RINCON PICO
Secretaria de Planeación

Elaboro: Claudia Martinez Gómez – Apoyo en contratación.
Reviso/ aprobó: Sonia Samira Rincon – secretaria de planeación

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. AMG-CD-CPS-066-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ) Y SYCOA MAS SOLUCIONES S.A.S

REFERENCIA	AMG-CD-CPS-066-2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA A LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y CONTRACTUAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ
CONTRATISTA	SYCOA MAS SOLUCIONES S.A.S
NIT	900988953-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANGIE LIZETH MENDIVELSO ARIZA
IDENTIFICACION	1.023.000.710 de Bogotá
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	JULIO 16 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
PRÓRROGA SOLICITADA	UN (1) MES
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	16 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN FINAL	16 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'459.094 de Bogotá, actuando en representación del Municipio de Guayatá, en calidad de Alcalde Municipal, facultado, según acta de posesión protocolizada mediante escritura pública No. 237 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), otorgada por la notaría única del circuito Notarial de Guayatá, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO** y por la otra, **SYCOA MAS SOLUCIONES S.A.S,** con NIT No. 900988953-9, representado legalmente por ANGIE LIZETH MEDIVELSO ARIZA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.023.000.710 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar adición presupuestal y prorrogar el plazo del contrato No. **AMG-CD-CPS-066-2026,** de acuerdo con las siguientes consideraciones y antecedentes:

A. Que el Municipio de Guayatá, Boyacá, suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales en referencia el 16 de Julio de 2026, cuyo objeto se constituyó para ejecutar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA A LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y CONTRACTUAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE.**
B. Que el Contrato de prestación de servicios No. AMG-CD-CPS-066-2026 inició su ejecución el día Dieciséis (16) de Julio de 2026, encontrándose actualmente vigente y en ejecución.
C. Que, mediante documento de fecha trece (13) de noviembre de 2026, el supervisor del contrato, en su calidad de secretaria de planeación, manifestó y sustentó la necesidad de Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales no. AMG-CD-CPS-066-2026 celebrado entre el municipio de Guayatá (Boyacá) y SYCOA MAS SOLUCIONES S.A.S.

D. Que La gestión contractual Municipal para desarrollar los diferentes procesos y procedimientos administrativos que lleven al logro de los fines sociales con la correcta aplicación de los principios que rigen la contratación estatal requiere además de la participación activa de los servidores públicos, de un apoyo profesional idóneo que, al no encontrarse dentro de la planta de personal del ente territorial, se debe contratar con personas naturales o jurídicas externas.

E. Que, en desarrollo del contrato suscrito, cuyo objeto comprende el apoyo y asesoría jurídica en los asuntos relacionados con la gestión contractual del Municipio, el contratista ha venido adelantando actividades orientadas a la proyección, revisión y verificación jurídica de los documentos que integran las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los diferentes procesos de selección, incluyendo mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública, contratación directa y convenios desarrollados en el marco del Decreto 092 de 2017.

F. Que, teniendo en cuenta la dinámica propia de la gestión administrativa y contractual del Municipio, se evidencia la necesidad de continuar contando con dicho acompañamiento profesional, toda vez que las diferentes dependencias adelantan de manera permanente procesos de contratación destinados a satisfacer las necesidades institucionales y garantizar la ejecución de los programas, proyectos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Guayatá Somos Todos 2024-2027".

G. Que, durante la ejecución de los contratos se presentan situaciones que requieren análisis y revisión jurídica oportuna, tales como solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reinicio, cesión y demás modificaciones contractuales, las cuales deben contar con la respectiva verificación de procedencia y cumplimiento de los requisitos legales, con el propósito de prevenir inconsistencias jurídicas y garantizar que las actuaciones de la Administración se desarrollen conforme al marco normativo aplicable.

H. Que resulta necesario mantener el apoyo jurídico para la revisión y actualización de los documentos estandarizados y formatos de pliegos tipo, la elaboración de respuestas a observaciones presentadas por los interesados en los procesos de selección, la atención de requerimientos formulados por los organismos de control y demás entidades competentes, así como la emisión de conceptos y recomendaciones jurídicas que permitan fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones contractuales adelantadas por la Administración Municipal.

I. Que la continuidad del acompañamiento profesional resulta fundamental para atender oportunamente los requerimientos de las diferentes secretarías y dependencias, evitar retrasos en el desarrollo de los procesos contractuales, contribuir a la adecuada aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, y fortalecer los mecanismos de prevención de riesgos jurídicos en la contratación estatal.

J. Que considerando que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, se hace necesario adicionar el valor del contrato, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico en materia contractual, permitiendo atender las actividades que se encuentran pendientes y aquellas que surjan durante el periodo adicional de ejecución.

K. Que La presente modificación contractual encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en cuanto permite a las entidades estatales celebrar los acuerdos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las modificaciones se encuentren debidamente justificadas y se orienten a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la Administración.

L. Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran necesario formalizar el correspondiente ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 al, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la Administración Municipal de Guayatá, Boyacá.

Por lo anterior, las partes celebran el presente modificatorio y adicional al Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. AMG-CD-CPS-066-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Objeto. El presente contrato adicional y prorroga tiene por objeto, modificar a los términos de valor y plazo del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del Contrato de prestación de servicios No. AMG-CD-CPS-066-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA A LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y CONTRACTUAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ.

Cláusula 2. Valor y Forma de Pago De La Adición: el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) M/CTE, La entidad Contratante pagará al Contratista el valor del adicional de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así: Un único pago por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) MCTE. Previo cumplimiento de sus actividades con la presentación de informes y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social integral hasta completar el 100% de la ejecución del Adicional.

Parágrafo – Primero. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93).

Cláusula 3. Plazo: Prorrogar el plazo del contrato por Un (1) Mes, por lo cual el término ejecución será el Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Cláusula 4. Vigencia De Las Estipulaciones: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cláusula 5. Sujeción De Los Pagos a La Apropiación Presupuestal: EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasioné el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2026, según disponibilidad presupuestal No. 2026110015 con fecha 13 de Noviembre de 2026.

Cláusula 7.- Perfeccionamiento y Ejecución: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firman en Guayatá – Boyacá, a los Trece (13) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO	SYCOA MAS SOLUCIONES S.A.S
JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO	ANGIE LIZETH MENDIVELSO ARIZA
Alcalde Municipal de Guayatá	C.C. 1.023.000.710 de Bogotá

Elaboro: Sycoa más soluciones – asesor externo en contratación
Reviso: Sonia Samira Rincón Pico – Secretaria de planeación
Aprobó: Julio Alberto Romero Camacho – alcalde

Alcaldía de Guayatá-Boy - Nit. 891.800.896-8
Dir. Cra. 5 No. 3-13 - Tel. 7535234 - Cod. Postal. 153040

Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2026110029

Fecha: 13/11/2026

Tercero: 900988953 **Sucursal:** 001 **Nombre:** SYCOA MAS SOLUCIONES SAS

Concepto: DIS-2026110015 AD Y PRORROGA N. 1 A CONTRATO AMG.CD,CPS.066/2026.SERV PROF ESPEC.ASES, A LA GEST,DE INVERSION Y CONTRACTUAL EN EL MARC.

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.02.02.009.48 1.3.3.11.02 2024153250011 45 4599 1000 4599031 16	1.3.3.11.02	Servicio de asistencia técnica / R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS	5,000,000.00	0.00
		TOTAL:	5,000,000.00	0.00

SECRETARIO DE HACIENDA

ELABORO:

NORMA CONSTANZA PIÑEROS GOMEZ

13/12/2026